

Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 224-2018-CO/UNF

Sullana, 15 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018; El Informe N° 134-2018-UNF-DGA de fecha 15 de noviembre de 2018; El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que el artículo 6º del Estatuto Institucional, establece que la autonomía inherente a la Universidad Nacional de Frontera, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria Nº 30220, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar la creación de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, con dependencia funcional de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios;



Que mediante Informe N° 134-2018-UNF-DGA de fecha 15 de noviembre de 2018, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita la designación de un profesional para la Jefatura de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de esta Casa Superior de Estudios;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al Ing. Percy Ramos Torres, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, las funciones inherentes a la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, hasta que se designe al titular, a partir del 16 de noviembre de 2018.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el encargo efectuado en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Jorge Luis Malcelo Quintana Ph. D. Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. Roger Angeles Sanchez SECRETARIO GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA - PIURA. TELÉFONOS 073 518941 519316 519184 WWW.UNFS.EDU.PE